ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE GUARDIAS, RETENES, RUTAS DE FIN DE SEMANA Y FESTIVOS, ASÍ COMO CAMBIO DE CONVENIO COLECTIVO APLICABLE A LOS TRABAJADORES DE LA EDAR DE TUDELA (Navarra)

Por la representación de los trabajadores:

-
-
-

Por parte de los trabajadores:

-
-
-
-

Por la parte empresarial (ACCIONA Agua):

-
-
-

En Tudela (Navarra) a 5 de septiembre de 2011, se reúnen las personas arriba relacionadas, al objeto de firmar el acuerdo para la regulación de las guardias/rutas de fin de semana y festivos, retenes y cambio de convenio colectivo regulador de las relaciones laborales.

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de enero de 2011 se inició el contrato de asistencia para la operación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de transporte y tratamiento de aguas residuales de Tudela-Suroeste de Navarra, por adjudicación de la entidad NILSA a Acciona Agua, S.A.

Hasta la indicada fecha de inicio, Acciona Agua, S.A. gestionaba el contrato de la EDAR de Tudela, con la nueva adjudicación se incorpora la zona Suroeste, y se subrogan por parte de Acciona Agua, S.A. a los trabajadores de dicha zona provenientes de la empresa Aqualia, que tiene reguladas sus relaciones laborales, de acuerdo al ámbito laboral de la actividad, con el convenio colectivo nacional de aguas.

El presente acuerdo de empresa en el resultado de la libre negociación entre las partes firmantes, y será de aplicación para los trabajadores firmantes, pertenecientes al centro de trabajo EDAR de Tudela en Navarra, de la empresa Acciona Agua, S.A:

Ámbito de aplicación.- El presente acuerdo afecta a los trabajadores de la EDAR de Tudela, que pasará a regirse por el convenio colectivo de ámbito estatal para las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales, más el presente acuerdo de mejoras del mismo.

Ámbito temporal.- El presente pacto tendrá una duración de cuatro años, su vigencia será desde el día 1 de enero de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2014, entrará en vigor el mismo día de su firma, retrotrayendo sus efectos económicos al día 1 de enero de 2011.

El presente acuerdo permanecerá vigente en todo su contenido hasta que sea sustituido por uno nuevo.

Se garantiza a los trabajadores la percepción en cómputo anual de las cantidades que percibían a la fecha de la firma, por aplicación del convenio para la industria siderometalúrgica de Navarra, más las mejoras del presente acuerdo.

Plus Guardia/Ruta fin de semana y festivos.-Realización de rutas de 6 h de duración, distribuidas en igual número entre los 6 trabajadores para realizar estos trabajos , aproximadamente 1 de cada 6 semanas; sin perjuicio de las modificaciones que por imprevistos, necesidades del servicio o por causas de organización se den. Serán retribuidas de acuerdo al valor asignado por el convenio nacional de aguas = ((16.08) x 6horas x 1.5)) 144,72 €/ud.guardia * (52,14 semanas/6personas) = 1.257,61 €/año y persona.

Retén.-, Realización de retenes distribuidos en igual número entre los 6 trabajadores para realizar estos trabajos , aproximadamente 1 de cada 3 semanas; sin perjuicio de las modificaciones que por imprevistos, necesidades del servicio o por causas de organización se den y retribuidos de acuerdo al valor asignado por el convenio nacional de aguas = 56€/ud.semana * ((52,14 semanas x 2personas)/6personas) = 973,28 €/año y persona

Plus Rutas/Guardias fin de semana y festivos = Retribución de 144,72€/mes * 12 meses = 1.736,64€/año, para compensar la diferencia de tareas derivadas de los servicios a prestar en el nuevo contrato (2011) respecto de los anteriores.

Plus Adaptación Convenio.- = 55€/mes * 12 meses/año = 660,00€/año.

Suma de los cuatro conceptos anteriores asciende a la cantidad de 4.627,53 €/año, con lo que se iguala la petición realizada por los trabajadores.

Cambio de convenio colectivo.- Igualmente se acuerda el cambio del convenio de la industria siderometalúrgica de Navarra al convenio nacional de aguas, con respeto de las mejoras que el convenio de procedencia tiene sobre el convenio nacional de aguas, entre otras y a modo de ejemplo; salario fijo bruto anual, jornada anual, grupos profesionales y mejoras sociales como pudiera ser la mejora en situación de IT.

Para el traspaso de las partidas económicas equivalentes de uno y otro convenio se realizará una tabla comparativa para cada trabajador llevándose las diferencias al denominado plus adaptación convenio, que se sumará a los 55€ mensuales que se recogen en el punto anterior del presente acuerdo.

Revisión de condiciones económicas, compensación y absorción.- Las condiciones económicas del presente acuerdo, así como todos los conceptos salariales y pluses derivados del cambio de convenio, tendrán el carácter de no absorbibles ni compensables, y serán incrementadas durante el período de vigencia del mismo, respecto a los temas cuantificables económicamente, con los mismos incrementos porcentuales que se efectúen para cada uno de los años en el convenio colectivo estatal para las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales.

ACUERDO CONDICIONES LABORALES PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE LA EMPRESA FCC AQUALIA EDAR TUDELA

En Tudela , a 6 de septiembre de 2.023

Reunidos en la EDAR Tudela:

Por parte de la Empresa:

D. en calidad de Jefe de la Unidad de Gestión Aragón-Rioja y Navarra, con DNI y domicilio en

Por parte de los trabajadores:

D. en calidad de representante de los trabajadores de EDAR Tudela por el Sindicato CCOO con DNI y domicilio en en Navarra.

Todas las partes se reconocen la capacidad para llegar a acuerdos y mediante el presente escrito, **ACUERDAN**:

PRIMERO: La empresa FCC Aqualia realizará las siguientes modificaciones en las condiciones laborales de los trabajadores abajo indicados con efectos del **20 de diciembre de 2.023,** quedando los salarios brutos anuales, disponibilidad incluida, de la siguiente manera a partir de la referida fecha:

Nombre y apellidos	Modificación condiciones salariales	Salario bruto anual
	Subida a GRUPO PROFESIONAL 3A + incremento adicional de 700 euros brutos/año	**34.032,80**
	Incremento de 1.650 euros brutos /año	**30.432,14**
	Incremento de 3.100 euros bruto/año	**27.548,80**

SEGUNDO: Este acuerdo se trasladará a la empresa NILSA a los efectos oportunos.

Y para que así conste, se firma por todos los asistentes en el lugar y fecha del encabezamiento,

2023.09.06 12:54:25

Fdo:
Jefe de Unidad de Gestión ARN

Fdo:
Representante de los trabajadores